

ORDENANZA N° 55/1940

El H. Concejo Deliberante ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-TÓMASE conocimiento de la nota N° 83 del D.E. de fecha 10 de Octubre de 1940 que, en cumplimiento de lo establecido en el ART.3°) de la Ordenanza N° 38, informa dar a conocer por planillas que acompaña, un saldo ACTIVO de Treinta y nueve mil quinientos setenta y seis pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional (m\$.n. 39.577,47) y un saldo PASIVO de Ochenta y un mil setecientos sesenta y cuatro pesos con cinco centavos moneda nacional (m\$.n. 81.754,05) al 16 de Julio de 1940.-----

ART.2°)-DESTÍNASE la suma de Ventiun mil setecientos cincuenta y siete pesos setenta centavos (m\$.n. 21.757,70) del saldo ACTIVO, a que se refiere el ART.1°) para equilibrar el Déficit de Presupuesto de Gastos en vigencia, de acuerdo a lo establecido en su ART.3°).-----

ART.3°)-APRUÉBASE los pagos anticipados a la sanción de esta Ordenanza realizados por el Departamento Ejecutivo, de los saldos PASIVOS a que se refiere la planilla que acompaña y que asciende a la suma de Seis mil diecinueve pesos con venticuatro centavos moneda nacional (m\$.n. 6.019,24).-----

ART.4°)-De los Diecisiete mil ochocientos diecinueve pesos con setenta y siete centavos (m\$.n. 17.819,77) moneda nacional que resta del saldo ACTIVO a que se refiere el ART.1°) (después de haberse descontado los destinados por el ART.2°) se deducirán los m\$.n. 6.019,24 a que se refiere el ART.3°) y del saldo ACTIVO neto que resulta, o sea la suma de Once mil ochocientos pesos cincuenta y tres centavos moneda nacional (m\$.n. 11.800,53) se autoriza al Departamento Ejecutivo a disponer los pagos siguientes:

Audero Hnos.....m\$.n	336.--
Miguel Druetta.....m\$.n	59.30
Delaglio y Pautasso.....m\$.n	215.--
Sociedad de Beneficiencia.....m\$.n	2.600.--
Biblioteca Popular.....m\$.n	1.500.--
Biblioteca Lendro N. Alem.....m\$.n	200.--
Biblioteca Juan B. Justo.....m\$.n	200.--
Biblioteca Gral. Manuel Hornos.....m\$.n	100.--
Siemens Schuckert S.A.....m\$.n	851.12
Farmacia Rampone.....m\$.n	173.90
Vennini Hnos.....m\$.n	1.582.67
José Capdevilla.....m\$.n	56.--
José P. Román.....m\$.n	600.--
Pedro P. Ceci.....m\$.n	300.--
Carlos Breyer.....m\$.n	300.--
Juan Soldo (Hijo).....m\$.n	300.--
Héctor Cossettini.....m\$.n	300.--
Guido Borca.....m\$.n	360.--
Dr. Andrés Egaña.....m\$.n	306.60

H° Concejo Municipal
MUNICIPALIDAD DE GALVEZ
Dpto. San Jerónimo (Sta. Fe)

Vicente Martinez.....m\$	71.50
José Mindel.....m\$	27.--
Piccoli y Demaria.....m\$	9.--
Carlos Parigi.....m\$	494.05
Etchegaray Antola y Cia.....m\$	99.60
Valentin D`Affara.....m\$	111.50
Rambaldo Hnos.....m\$	28.20
Audero Hnos.....m\$	182.25
Farmacia Rampone.....m\$	159.50
Riffinengo Vercelli y Cia.....m\$	1.25
José Capdevilla.....m\$	12.--
Santiago J. Sinquet.....m\$	34.15
Marcelino Muñiz.....m\$	38.80
Fernando Gentile.....m\$	175.55
José L. Para.....m\$	16.40
Czerweny Hnos.....m\$	19.90
Elvira D. de Ghirardi.....m\$	200.--
Julio H. Wedkind.....m\$	50.--
Carlos Rustichelli.....m\$	7.20
Mario Pavia.....m\$	23.--
Angel Chiozzi.....m\$	190.15
Gatti Hnos.....m\$	41.--
Atanasio Stronk.....m\$	8.--
Francisco Bonetto.....m\$	38.55
Alcides F. Albarenque.....m\$	1.50
Samuel Cohen.....m\$	43.50
Agustín Uda y Nicolás Báscolo.....m\$	1.--
Amelia Castro.....m\$	1.--
Maria P. de Ciconi.....m\$	14.50
Miguel Aimó.....m\$	30.50
Ceci Hnos.....m\$	14.75
José Suse.....m\$	4.25
Juan F. Aiassa.....m\$	4.25
Luis Ceci.....m\$	14.75
Juan Fantelli.....m\$	11.25
Pistone Hnos.....m\$	0.75
Francisco Bonetto.....m\$	1.25
Lorenzo Bonino.....m\$	12.50
Juan Soldo (H).....m\$	0.75
Oreste Mainetti.....m\$	0.75
Egidio Vannini.....m\$	12.50
Domingo F. Mainetti.....m\$	1.25
Gualterio Stumank.....m\$	4.70
José L. Garnero.....m\$	0.75
Domingo Corrá.....m\$	4.25
Felix Vargas.....m\$	0.75
Venancio Martinez.....m\$	14.75
Luis F. Odetti.....m\$	25.25
Roteda y Baretta.....m\$	1.25
Alfredo Nali.....m\$	0.75
Alberto Alegre.....m\$	0.75
Ramona Vda. de Sabbadini.....m\$	17.55

m\$ 12.620.89

ART.5°)-El Departamento Ejecutivo tratará de hacer todas las economías posibles evitando gastos superfluos, a los efectos de

que el ejercicio en vigencia pueda cerrar con superávit que permita cubrir el déficit que resulta del Art. anterior de Ochocientos veinte pesos con treinta y seis centavos moneda nacional (m\$.n. 820.36).-----

ART.6°)-El saldo PASIVO de Ochenta y un mil setecientos sesenta y cuatros pesos con cinco centavos moneda nacional (m\$.n. 81.764,05) hecha la deducción de los ART.3° y 4° quedará en la suma de Sesenta y tres mil ciento veinitres pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional (m\$.n).63.123,82), este saldo PASIVO se cubrirá en la siguiente forma:

- 1) El importe de Cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional (m\$.n. 44.744,57) pendiente de pago hasta el 31/12/39 por prestación de servicio de Alumbrado Público y Fuerza Motriz Municipal que se adeuda la Usina Municipal; más el importe de Ocho mil pesos moneda nacional (m\$.n. 8.000) que se adeuda de acuerdo a lo que establece la cláusula segunda del contrato de locación de obra con la casa instaladora de la Usina E. Municipal Werkspoor N.V correspondiente al año 1939; como así el saldo de Dos mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional (m\$.n. 2.450) que se adeuda por honorarios de asesoramiento de la Usina Eléctrica Municipal al Ing. José Melman; se dispondrá la forma de pago por convenios correspondientes y de acuerdo al ART.5°) de la Ordenanza N° 49.-
- 2) Y en cuanto a las partidas: que se adeudan al F/C/C. Argentino por Juicio de repetición de pagos cuyo saldo deudor a la fecha es de Siete mil seiscientos veintinueve pesos con veinticinco centavos moneda nacional (m\$.n. 7.629,25) y al F/C Santa Fe por Juicio de repetición de pagos, cuyo saldo deudor a la fecha es de Trescientos pesos moneda nacional (m\$.n. 300): se cumplirán con los fondos afectados en los Juicios respectivos.-----

ART.7°)-El D.E. librará las ordenes de pago en estricto orden de antigüedad anual haciéndolo con preferencia a los empleados y funcionarios que tuviesen créditos.-----

ART.8°)-El D.E. antes de librar órdenes de pago verificará por Contaduría si los acreedores citados en esta Ordenanza son deudores al Municipio debiendo retener el importe consiguiente.-----

ART.9°)-Comuníquese al D.E., etc.-----

SALA DE SESIONES, 26 DE OCTUBRE DE 1940.-